

8 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio):

Provincia de La Coruña.—Ayuntamiento de Puerto del Son. Nebra. Debe decir: Una unidad de niños y conversión en de niñas, trasladada a nuevo local construido la mixta de Nedra.

30 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de junio):

Provincia de Cuenca.—Ayuntamiento, no se dice. Debe decir: en el casco del Ayuntamiento de Vara del Rey.

26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio):

Provincia de Gerona.—Ayuntamiento de Gerona. Barrio de Montivivi. Debe decir: dos unidades maternas.

23 de octubre de 1967:

Provincia de Granada.—Ayuntamiento, no se dice. Debe decir: Jerairatar

12 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 22 de junio):

Provincia de Málaga.—Ayuntamiento de Málaga. Campanillas. Debe decir: mixta transformada en unidad de niños, que con las dos unidades de niñas y una de niños existente constituirán Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas).

30 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de octubre):

Provincia de Murcia. Ayuntamiento de Lorca. Colegio «San Fernando». Debe decir: con dirección sin curso y 21 unidades (diez de niños, nueve de niñas y dos de párvulos).

26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de julio):

Provincia de Murcia.—Ayuntamiento de Murcia. Graduada de Enseñanza Especial «Virgen de la Esperanza». Debe decir: que con las dos unidades de niños y una de niñas de igual carácter constituirán Graduada con dirección con curso y cinco unidades (tres de niños y dos de niñas).

19 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio):

Provincia de Murcia.—Ayuntamiento de Murcia. Llano Brujas. Debe decir: no debe figurar suprimida la unidad de niñas número 3, trasladándose a nuevo local facilitado.

9 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de junio):

Provincia de Orense.—Ayuntamiento de Orense. Colegio Nacional de Prácticas. Debe decir: una unidad de niños y una de párvulos en el Colegio Nacional de Prácticas, el que quedará con dirección sin curso y diez unidades (nueve de niños y una de párvulos).

30 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 14 de septiembre):

Provincia de Oviedo.—Ayuntamiento de Gijón. Colegio Nacional «Jovellanos». Debe decir: «Rey Pelayo».

26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio):

Provincia de Palencia.—Ayuntamiento de Aguilar de Campoo. Debe decir: la que quedará con dirección con curso y 14 unidades (siete de niñas, cuatro de niños y tres de párvulos).

26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio):

Provincia de Pontevedra.—Ayuntamiento de Lalín.—Debe figurar en el apartado segundo de la citada Orden por disponer de viviendas y debe figurar suprimida también la unidad de niñas de Filgueira.

26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de julio):

Provincia de Pontevedra.—Ayuntamiento de Mondariz. Escuela Hogar. Debe decir: Ayuntamiento Mondariz-Balneario, dependiente del Consejo Escolar Primario de la citada Escuela-Hogar.

20 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio):

Provincia de Pontevedra.—Ayuntamiento de Villagarcía de Arosa. Debe decir: Graduada de niños número 1 de tres unidades.

24 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de septiembre):

Provincia de Sevilla.—Ayuntamiento de Sevilla. Barriada de Torreblanca. Debe decir: «Santa María de los Reyes» y no «Nuestra Señora de los Reyes», como se dice.

29 de abril de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de junio):

Provincia de Valencia.—Ayuntamiento de Alacuas. Colegio «González Gallarta». Debe decir: dos unidades de niñas.

26 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de septiembre):

Provincia de Valencia.—Ayuntamiento de Foyos. Graduada «Nuestra Señora Virgen del Patrocinio». Debe decir: tres unidades de niñas, dos de niños y una de párvulos.

20 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 3 de julio):

Provincia de Valladolid.—Ayuntamiento de Tudela de Duero. Debe decir: Graduada con dirección sin curso y quince unidades (seis de niños, seis de niñas y tres de párvulos). Quedan integradas las expresadas en la citada Orden y la unidad de niños, unidad de niñas «Barrio de la Estación».

26 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de septiembre):

Provincia de Vizcaya.—Ayuntamiento, no se cita. Debe decir: en el casco del Ayuntamiento de Berriatúa.

26 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio):

Provincia de Vizcaya.—Ayuntamiento de Berliz. Berriz-Elizondo. No debe figurar en la Orden por haber sido ya creadas en 29 de abril de 1967.

30 de agosto de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 9 de octubre):

Provincia de Vizcaya. Ayuntamiento de Bilbao. Colegio Nacional «Luis Briñas». debe decir: una unidad de niños y una de niñas, ambas de Enseñanza Especial, y dos unidades de niñas y una de niños en el Colegio Nacional «Luis Briñas», del barrio de Santuchu, el que quedará con dirección sin curso y 34 unidades (doce de niños, trece de niñas, siete de párvulos y una de niños y una de niñas de Enseñanza Especial).

17 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de agosto):

Provincia de Vizcaya.—Ayuntamiento de Bilbao. Graduada «San Andrés». Debe decir: Graduada «San Adrián».

15 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de agosto):

Provincia de Zaragoza.—Ayuntamiento de Illueca. Debe decir: con dirección sin curso y 10 unidades (cuatro de niños, cuatro de niñas y dos de párvulos).

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 30 de octubre de 1967 por la que se constituye el Consejo Escolar Primario «Santa María la Real de Huelgas».

Ilmo. Sr.: Visto el escrito en solicitud de que se constituya el Consejo Escolar Primario «Santa María la Real de las Huelgas», en Valladolid, a cuyo efecto acompaña el proyecto de Reglamento interno, que se informa favorable por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria.

Teniendo en cuenta que se han cumplido los requisitos establecidos en la Orden ministerial de 23 de enero último («Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y que el proyecto presentado cumple las condiciones requeridas,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se constituye en Valladolid (capital), en la calle de Las Huelgas, sin número, el Consejo Escolar Primario «Santa María la Real de las Huelgas», de ámbito local, integrado en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Presidente de la Diputación.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona. La Abadesa del Monasterio Cisterciense «Santa María la Real de Huelgas». La Secretaria y la Tesorera del Monasterio y dos padres de familia.

2.º El Consejo Escolar queda facultado para proponer la creación de Escuelas nacionales en el Monasterio Cisterciense de Valladolid, y a ejercitar el derecho de propuesta de los Maestros nacionales que las regenten, conforme al Reglamento que se aprueba por la presente, uno de cuyos ejemplares se devolverá al Patronato, con la diligencia de aprobación, y el otro, se archivará en la Sección correspondiente del Departamento. En lo no previsto en el mismo, regirá el Reglamento General de Escuelas de Patronato.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de octubre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Educación y Ciencia por la que se hace pública la anulación de la adjudicación provisional de las obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto en el polígono de San Blas, de Madrid.

Visto el expediente de obras de construcción de edificio para Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto en el polígono del Gran San Blas, de esta capital; y

Resultando que en el acta de la subasta, autorizada por el Notario don José Arenales Aragón, consta que la proposición más ventajosa fué la suscrita por la Empresa «Toisón, S. L.», por lo que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Resultando que con fecha 8 de julio del corriente año el Arquitecto autor del proyecto, señor Adell Ferré, remite a este Departamento una carta de la Empresa «Toisón, S. A.» en la que justifica el error padecido por la misma al presentarse a la licitación de las mismas. Al mismo tiempo adjunta escrito de la Empresa Constructora «Tobesa, S. A.», de Madrid, en el que participa la aceptación de la oferta de las obras que por el citado facultativo le fué hecha, comprometiéndose a realizarlas por el precio tipo de contrata de 16.294.815,88 pesetas;

Resultando que pasado el expediente a la Asesoría Jurídica del Departamento y a la Intervención General de la Administración del Estado ambas muestran su conformidad con la propuesta de adjudicación de las obras a favor de la Empresa Constructora «Tobesa, S. A.», al amparo de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley de Contratos del Estado, texto articulado aprobado por Decreto 923/1965, de 8 de abril, en consonancia con el artículo 37 de la misma;

Considerando que el supuesto planteado por la citada renuncia del contratista adjudicatario es examinado, a propuesta del servicio correspondiente, por la Intervención General de la Administración del Estado en su informe de 17 de marzo último, en el que «no ve inconveniente en prestar su conformidad a la propuesta contenida en el expediente», abundando en este criterio la Asesoría Jurídica del Ministerio.

Considerando que la Empresa «Tobesa, S. A.», actualmente está realizando en el mismo solar que ha de ocupar este proyectado Instituto otras obras de construcción de dos secciones delegadas de Instituto Nacional de Enseñanza Media, por cuyo motivo han de relacionarse las obras de construcción de ambos edificios, así como deslindar y urbanizar los terrenos ocupados por cada uno, por cuyas razones el Arquitecto Director de ambas obras propone a la Empresa «Tobesa, S. A.», adjudicataria de las correspondientes a los restantes edificios a enclavar en el mismo solar.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que por considerar atendibles las razones alegadas por la Empresa «Toisón, S. A.», se anula la adjudicación provisional que a favor de la misma se realizó por la Mesa de la subasta el día 14 de junio último, con declaración de que no procede la devolución a dicha Empresa del aval bancario presentado como fianza provisional para concurrir a la subasta.

2.º Que se adjudiquen definitivamente estas obras a la Empresa «Tobesa, S. A.», de Madrid, Romero Robledo, 19, por su importe tipo de contrata de 16.294.815,88 pesetas, con sujeción a los mismos precios y condiciones estipulados para la subasta. El citado importe de contrata de 16.294.815,88 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 3.153.227,52 pesetas con cargo al vigente presupuesto de gastos de este Departamento, y 13.141.588,36 pesetas para el ejercicio de 1968.

3.º Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 16.642.975,12 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades:

3.328.595,02 pesetas con cargo a la partida que para estas atenciones se consigna en el crédito número 345.611, apartado A), del vigente Presupuesto de gastos del Departamento, y 13.314.380,10 pesetas con cargo al ejercicio económico de 1968.

4.º Que se conceda un plazo de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado» para la consignación de la fianza definitiva y por importe de 651.792,73 pesetas, y el otorgamiento de la correspondiente escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media mixto en el Gran San Blas, de Madrid.

RESOLUCION de la Subsecretaría de Educación y Ciencia por la que se hace público haber sido adjudicadas las obras de construcción de edificio para Escuela de Artes y Oficios Artísticos de Arrecife de Lanzarote.

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 19 de septiembre de 1967 para la adjudicación al mejor postor de las obras de construcción de edificio para Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Arrecife de Lanzarote, provincia de Las Palmas, por un presupuesto de contrata de 17.579.947,34 pesetas;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Manuel Amorós González, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por Juan Rosa Perdomo, residente en Arrecife, calle de Doctor Gómez-Ulla, número 17, que se compromete a realizar las obras con una baja del 9,66 por 100, equivalente a 1.693.222,91 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 15.881.724,43 pesetas;

Resultando que en su virtud se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la Ley de 1 de julio de 1911 y demás disposiciones de aplicación, así como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliego de condiciones generales y particulares,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a Juan Rosa Perdomo, residente en Arrecife, calle de Doctor Gómez-Ulla, número 17, las obras de construcción de edificio para Escuela de Artes Aplicadas de Arrecife de Lanzarote, provincia de Las Palmas, por un importe de 15.881.724,43 pesetas, que resulta de deducir 1.693.222,91 pesetas, equivalente a un 9,66 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 17.579.947,34 pesetas, que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de 15.881.724,43 pesetas, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: 4.370.879,18 para 1967 y 11.510.845,25 para 1968.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto total de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 16.173.015,58 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: 4.532.624,61 para 1967 y 11.640.390,96 para 1968.

Tercero.—Que se conceda un plazo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta Orden de adjudicación en el «Boletín Oficial del Estado», para la consignación de la fianza definitiva por importe de 703.197,89 pesetas y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1967.—El Subsecretario, Luis Legaz.

Sr. Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Arrecife de Lanzarote, Las Palmas.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal con carácter provisional de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o Entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a